



PODER LEGISLATIVO

**SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA
AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
DE GUERRERO.**

**PLAN DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE
CULTURA.**

PERIODO 2021-2024.



PODER LEGISLATIVO

CONTENIDO.

- I. PRESENTACIÓN
- II. MARCO JURÍDICO
- III. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA DE LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
- IV. VISIÓN
- V. MISIÓN
- VI. OBJETIVO GENERAL
- VII. OBJETIVOS ESPECIFICOS
- VIII. LINEAS DE ACCIÓN
- IX. JUSTIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
- X. EJES TEMÁTICOS



PODER LEGISLATIVO

I. PRESENTACIÓN.

La cultura es un derecho humano fundamental que en 1982 fue entendida por la UNESCO¹ como “el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos.

A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones, el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden”.

Es por ello que durante la presente administración, las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Comisión de Cultura de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo establecido por el artículos 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, presentamos el Plan de Trabajo que contiene las bases, así como los lineamientos generales y objetivos que como Comisión darán la pauta para un correcto y ordenado quehacer en las tareas encomendadas a este órgano en el periodo Legislativo 2021-2024.

¹ (Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales; México, 1982) Puede ampliarse en www.unesco.org



PODER LEGISLATIVO

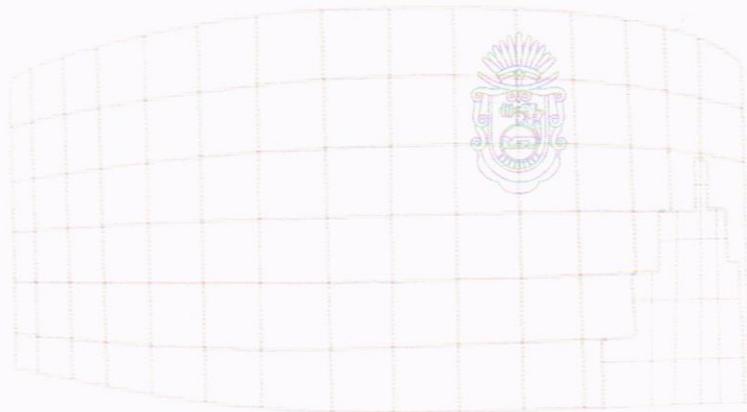
II. MARCO JURÍDICO.

- **LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, en su artículo 4° párrafo 12, contempla el Derecho a la Cultura.
- La **LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES**, en sus artículos del 12 al 16 contempla los objetivos de la cultura y en su artículo 20 establece la coadyuvancia de los Estados y Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaría de Cultura, al cumplimiento de los objetivos de dicha Ley.
- **LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**, en su artículo 6°, salvaguarda el Derecho a la Cultura de las y los Guerrerenses.
- La **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO 231**, en su artículo 195 fracción XXVII, contempla a la Comisión de Cultura, como una de las Comisiones Ordinarias con las que contará el Congreso del Estado de Guerrero, para efecto de contribuir a que el Poder Legislativo cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, en materia de Cultura, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en dicha materia.
- La **LEY NÚMERO 239 PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE GUERRERO**, tiene como objetivo el regular las políticas, programas y acciones para el fomento y desarrollo de la cultura y las artes en el Estado de Guerrero.



PODER LEGISLATIVO

- Así también contamos con **LEY NÚMERO 444 PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO**, la cual tiene como objetivo principal el establecer las bases para la protección y preservación del patrimonio cultural, natural y mixto del Estado y los municipios de Guerrero.



[Handwritten signature]
5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PODER LEGISLATIVO

III. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA.



**DIPUTADA JENNYFER GARCIA LUCENA.
PRESIDENTA.**



**DIPUTADO FORTUNATO
HERNANDEZ CARBAJAL.
SECRETARIO.**



**DIPUTADO JACINTO GONZALEZ
VARONA.
VOCAL.**



**DIPUTADO JESUS PARRA
GARCIA.
VOCAL.**



**DIPUTADA CLAUDIA SIERRA
PEREZ.
VOCAL.**



PODER LEGISLATIVO

IV. VISIÓN.

Que, en el Estado de Guerrero, exista un marco normativo suficiente, que fomente la creación, preservación, conservación y promoción de la cultura Guerrerense.

Así mismo que esta Comisión de Cultura se consolide como una Comisión que mediante sus acciones, legislativas y de representación ciudadana, contribuya a la atención y difusión de la cultura y el arte como expresiones sociales de nuestro Estado de Guerrero.



[Handwritten signature]

7

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PODER LEGISLATIVO

V. NUESTRA MISIÓN

La Comisión de Cultura tiene como misión esencial:

Promover iniciativas y puntos de acuerdo en materia de Cultura que permitan la creación, preservación, conservación y promoción de la cultura en nuestro Estado de Guerrero.

Así como sugerir políticas publicas encaminadas al desarrollo de la Cultura, la conservación y difusión del patrimonio cultural en el Estado de Guerrero, difundir la cultura como expresión de la comunidad, mediante diversos programas que ayuden a fomentar la cultura y reconocer la importancia de ésta para el desarrollo del Estado de Guerrero.

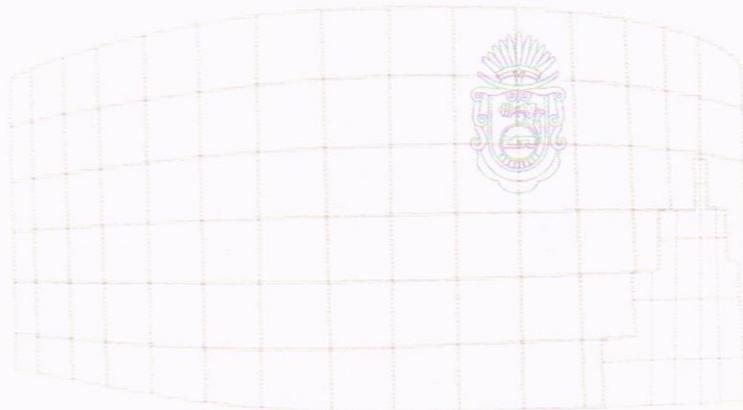
8



PODER LEGISLATIVO

VI. OBJETIVO GENERAL.

Propiciar el consenso para el desahogo de los asuntos en materia de legislación cultural, para lograr el desarrollo de la cultura en el Estado de Guerrero, a través de los mecanismos legales, y la creación de políticas públicas que contribuyan para dicho fin.



[Handwritten signature]

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PODER LEGISLATIVO

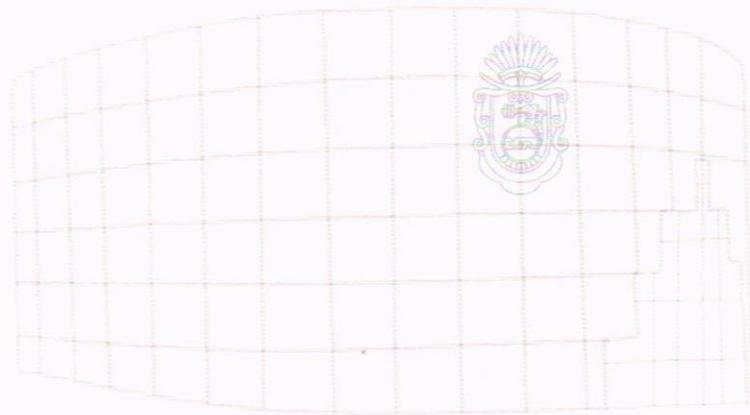
VII. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Fomentar y desarrollar las expresiones culturales propias del Estado de Guerrero, así como proteger el patrimonio cultural del mismo;
- Contar con políticas públicas de apoyo y fortalecimiento de la cultura, promoviendo en todo momento las expresiones culturales propias de Nuestro Estado, con igualdad en el marco de equidad y género;
- Tener un marco jurídico actualizado que norme de manera eficiente los aspectos legales necesarios para lograr el objeto del presente programa;
- Analizar la situación y relaciones laborales de los trabajadores del ámbito cultural;
- Otorgar reconocimiento y estímulos que permitan y promuevan la creación, preservación, conservación y promoción de la cultura Guerrerense.
- Fomentar y propiciar en la población el acceso a la Cultura, el arte, los valores humanos y las manifestaciones culturales de personas y grupos representativos;
- Ser coadyuvantes de los trabajos que realicen las instituciones responsables de fomentar la cultura y el patrimonio cultural;
- Promover el desarrollo de la cultura y el arte en el Estado de Guerrero, trabajando en consenso con instituciones y asociaciones de la sociedad civil sobre las prioridades de identidad cultural, cuidado y promoción del patrimonio cultural;
- Proponer a las instituciones responsables de fomentar la cultura del Estado, la realización de videos informativos de la cultura de cada municipio del Estado de Guerrero.
- Creación de nuevas rutas culturales en el Estado de Guerrero.
- Coadyuvar o realizar exhortos al Poder Ejecutivo estatal y municipal para que consideren en sus propuestas de presupuestos de egresos la reparación y mantenimiento de los espacios culturales que se encuentre en los municipios y en el Estado.



PODER LEGISLATIVO

- Fomentar en las instituciones educativas el acceso a la cultura y el arte, así como el respeto a los valores humanos y las manifestaciones culturales.
- Realizar foros, audiencias y encuentros en los que participen especialistas en artes y letras, académicos, investigadores, profesionistas y sectores sociales involucrados en el quehacer cultural del Estado de Guerrero.
- Crear la Gaceta Cultural.

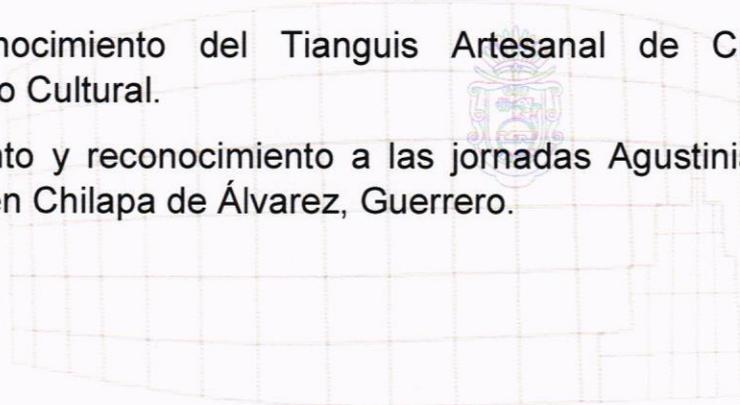




PODER LEGISLATIVO

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Talleres Itinerantes en las Siete Regiones del Estado.
2. Catálogo de Cultura, Patrimonio de Guerrero.
3. Implementación de Patios Culturales.
4. Fondo Impulsando la Cultura Guerrerense.
5. Campaña de Difusión Permanente.
6. Exposiciones Culturales.
7. Parador Turístico Gastronómico y Artístico.
8. Reconocimiento del Tianguis Artesanal de Chilapa como Patrimonio Cultural.
9. Fomento y reconocimiento a las jornadas Agustinianas, que se realizan en Chilapa de Álvarez, Guerrero.



12

IX. JUSTIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Al impulsar nuevos talleres de manera itinerante las mujeres y hombres estarán interesados en aprender nuevas técnicas para sus creaciones. El aprendizaje será de una manera global donde se les enseñe a sacar los costos de inversión, producción y utilidad, conociendo el valor del trabajo que realizan y evitar el regateo.

2. Al implementar una estrategia de difusión permanente y la creación de un Catálogo Cultural que contenga la diversidad de las manifestaciones culturales que tiene Guerrero, se dará a conocer a toda la población del estado, nacional e internacional, buscando el impulso de las organizaciones y colectivos de artistas y artesanos para la difusión del mismo.

Las redes sociales nos pueden dar un alcance sin límites al crear la Gaceta Cultural, que se difundiría a través de los medios digitales, la cual tendría un diseño tradicional combinado con la modernidad y su contenido a través de artículos de artistas que hablen sobre el patrimonio cultural de Guerrero y su publicación será mensual.

Buscar espacios externos como lugares turísticos, centros comerciales y hoteles, les dará a nuestros artistas mejores oportunidades para comercializar sus creaciones, otorgándoles un crecimiento económico y social.

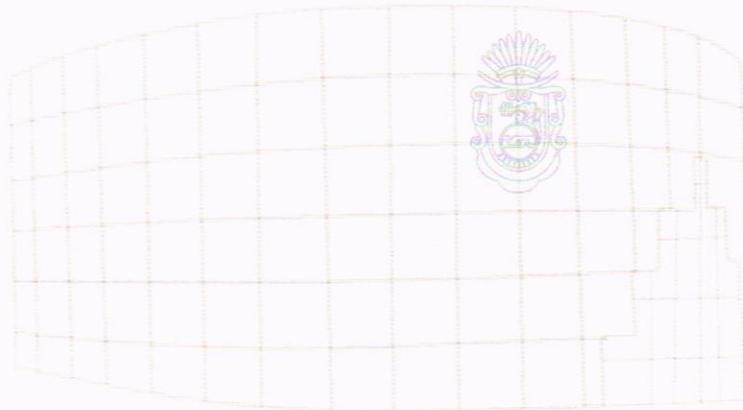
3. Con el impulso de las y los diputados de la LXIII Legislatura, que es de suma importancia para que el Tianguis Artesanal de Chilapa, obtenga el reconocimiento como Patrimonio Cultural, ya que la creación del mismo data aproximadamente desde el año 1533 siendo uno de los tianguis artesanales más antiguos de nuestro país. Donde se concentran aproximadamente 5,000 artesanas y artesanos de todas las regiones siendo visitado por una población local, nacional e internacional. Con ello se logrará seguir impulsando esta importante tradición que nos ha dado identidad a través del tiempo.



PODER LEGISLATIVO

X. EJES TEMÁTICOS

1. Impulso al Patrimonio Cultural en sus diferentes manifestaciones (música, danza, poesía, artesanía, gastronomía, pintura, monumentos históricos...)
2. Reconocimiento por parte de las instituciones culturales del Tianguis Artesanal de Chilapa como Patrimonio Cultural.
3. Crecimiento económico para las comunidades del Estado de Guerrero.



14

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA.

JENNYFER GARCIA LUCENA.

PRESIDENTA.

15

FORTUNATO HERNANDEZ
CARBAJAL.
SECRETARIO.

JACINTO GONZALEZ VARONA.
VOCAL.

JESUS PARRA GARCIA.
VOCAL.

CLAUDIA SIERRA PEREZ.
VOCAL.

HOJA DE FIRMAS DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE CULTURA DE LA
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.